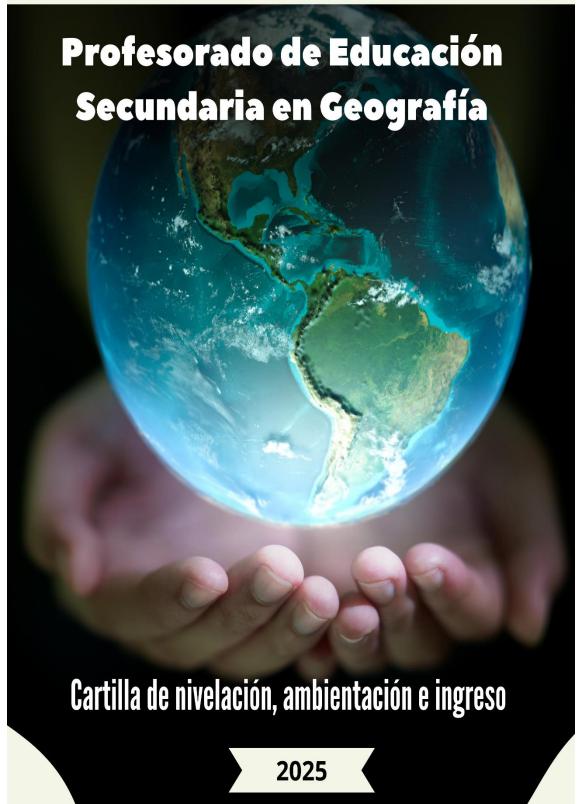
Instituto de Educación Superior Nº 6021 "Juan Carlos Dávalos"





Índice

Palabras de bienvenidaPalabras de bienvenida	- 3
Cronograma de trabajo y equipo tallerista	- 4
Orientaciones para trabajar la cartilla	5
Ley de Educación Superior N° 24.521/95	- 6
Reglamento Académico Marco (RAM) Res. Nº 2.484	- 9
Reglamento Orgánico Marco (ROM) Res. 1211/14	16
Ley Centro de Estudiantes N° 26.877/13	18
Algunas recomendaciones sobre la marcha	21
Acerca de la carrera	23
Profesorado de Educación Secundaria en Geografía	24
Perfil profesional	
Estructura académica	
Sistema de correlatividades	
Links de interésLinks de interés	

Palabras de bienvenida

Bienvenidos al Instituto de Educación Superior N° 6021. Hoy inician un viaje de aprendizaje y crecimiento personal que marcará el comienzo de sus caminos en la formación docente y/o formación técnica profesional.

Este es un espacio donde no solo adquirirán conocimientos, sino donde también formarán sus habilidades y valores como futuros profesionales al servicio de la comunidad. En cada aula, en cada actividad, encontrarán oportunidades para explorar, preguntar y, sobre todo, aprender juntos.

Como equipo responsable de la Institución, los invitamos a aprovechar cada momento, a apoyarse mutuamente y a comprometerse con el esfuerzo y dedicación que esta etapa requiere. Cuentan con el apoyo de sus docentes y compañeros, quienes estarán allí para acompañarlos y guiarlos en este proceso. ¡Éxitos en este nuevo comienzo y bienvenidos a su nueva casa de estudios!

Equipo de gestión

Cronograma del Taller

Fecha	Horario	Lugar	Actividades
17/02/25	20:00	IES 6021	
18/02/25			
19/02/25			
21/02/25			
24/02/25			
25/02/25			
26/02/25			
27/02/25			
28/02/25			

Equipo Tallerista:

Tallerista 1: Prof. Paz Alejandro

Tallerista 2: Prof.

Estudiante:

Coordinador de Carrera:

Modalidad: Híbrida

Código de la clase:

Enlace de classroom:

Orientaciones para trabajar la cartilla

Un TALLER es un espacio de acción y reflexión crítica en donde se permite y posibilita el debate sustentado en los intereses de todos y mediado o regulado por el docente coordinador.

En esta Guía del Taller de Nivelación vas a encontrar normativas que encuadran el funcionamiento institucional, algunos puntos principales del Plan de Estudios de la carrera que elegiste estudiar y recomendaciones para comenzar el ciclo académico 2025.

Además, será material de trabajo durante el tiempo que dure el mismo. Te sugerimos que leas, revises y marques cuestiones que te generen dudas, para así poder trabajarlas en los encuentros. Esperamos que sean de interés y que puedas formar parte de nuestra comunidad formativa. ¡Adelante!

Ley de Educación Superior N° 24.521/95

De los fines y objetivos

La Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actividades y valores que quiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, criticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la Republica y a la vigencia del orden democrático. (Art. 3)

Objetivos

Son objetivos de la Educación Superior:

- a) Formar científicos, profesionales y técnicos, que se caractericen por la solidez de su formación y por su compromiso con la sociedad de la que forman parte.
- b) Preparar para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.
- c) Promover el desarrollo de la investigación y las creaciones artísticas, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la Nación.
- d) Garantizar crecientes niveles de calidad y excelencia en todas las opciones institucionales del sistema.
- e) Profundizar los procesos de democratización en la Educación Superior, contribuir a la distribución equitativa del conocimiento y asegurar la igualdad de oportunidades.
- f) Articular la oferta educativa de los diferentes tipos de instituciones que la integran.
- g) Promover una adecuada diversificación de los estudios de nivel superior, que atienda tanto a las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva.
- h) Propender a un aprovechamiento integral de los recursos humanos y materiales asignados.
- Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes del sistema y para sus egresados.
- j) Promover mecanismos asociativos para la resolución de los problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales.

Estructura y articulación

La Educación Superior está constituida por instituciones de educación superior no universitaria, sean de formación docente, humanística, social, técnico-profesional o artística; y por instituciones de educación universitaria, que comprende universidades e institutos universitarios (Art. 5)

La Educación Superior tendrá una estructura organizativa abierta y flexible, permeable a la creación de espacios y modalidades que faciliten la incorporación de nuevas tecnologías educativas (Art. 6)

Para ingresar como alumno a las instituciones de nivel superior, se debe haber aprobado el nivel medio o secundario. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de evaluaciones que las provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o las universidades en su caso establezcan, que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

De las Instituciones de Educación Superior no universitaria (Art. 17)

Las instituciones de educación superior no universitaria, tienen por funciones básicas:

- a) Formar y capacitar para el ejercicio de la docencia en los niveles no universitarios del sistema educativo.
- b) Proporcionar formación superior de carácter instrumental en las áreas humanísticas, sociales, técnico-profesionales y artísticas. Las mismas deberán estar vinculadas a la vida cultural y productiva local y regional.

La formación de docentes para los distintos niveles de la enseñanza no universitaria, debe realizarse en instituciones de formación docente reconocidas, que integren la Red Federal de Formación Docente Continua prevista en la ley 24.195, o en universidades que ofrezcan carreras con esa finalidad. (Art. 18)

Las instituciones de educación superior no universitaria podrán proporcionar formación superior de ese carácter, en el área de que se trate y/o actualización, reformación o adquisición de nuevos conocimientos y competencias a nivel de postítulo. Podrán asimismo desarrollar cursos, ciclos o actividades que respondan a las demandas de calificación, formación y reconversión laboral y profesional.

Los derechos de los estudiantes de instituciones de nivel superior no universitario

Los estudiantes de las instituciones estatales de educación superior tienen derecho:

- a) Al acceso al sistema sin discriminaciones de ninguna naturaleza.
- b) A asociarse libremente en centros de estudiantes, federales nacionales y regionales, a elegir sus representantes y a participar en el gobierno y en la vida de la institución, conforme a los estatutos, lo que establece la presente ley y, en su caso, las normas legales de las respectivas jurisdicciones.
- c) A obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico y social que garanticen la igualdad de oportunidades y posibilidades, particularmente para el acceso y permanencia en los estudios de grado, conforme a las normas que reglamenten la materia.
- d) A recibir información para el adecuado uso de la oferta de servicio de educación superior.

Obligaciones de los estudiantes de nivel superior no Universitario

Son obligaciones de los estudiantes de las instituciones estatales de educación superior:

- a) Respetar los estatutos y reglamentaciones de la institución en la que estudian.
- b) Observar las condiciones de estudio, investigación, trabajo y convivencia que estipule la institución a la que pertenecen.
- c) Respetar el diseño, las diferencias individuales, la creatividad personal y colectiva y el trabajo en equipo.

Reglamento Académico Marco (RAM) Res. N° 2.484

El presente Régimen se aplica a todas las carreras que se desarrollan en los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Salta.

Principales lineamientos del RAM

Categorías de estudiantes:

Los estudiantes ordinarios (regulares - libres) son aquellos que luego de cumplir con los requisitos pertinentes, se inscriben con el propósito de cursar el Plan de Estudios de una carrera. A los efectos del 'cursado o aprobación de las asignaturas deberán registrarse, según sea el caso, como regulares o libres.

Serán estudiantes regulares aquellos que cursen y cumplan el programa previsto para las unidades curriculares, bajo la orientación o conducción de los respectivos docentes, siendo evaluados durante el transcurso de dicha cursada. En caso de no cumplir con las condiciones establecidas en el programa de cátedra, quedarán en condición de libre.

Un estudiante regular, perderá su condición de tal en una unidad curricular por las siguientes razones:

- Desaprobar tres veces los exámenes finales correspondientes;
- Vencimiento de la regularidad alcanzada conforme al plazo (2 periodos lectivos).

Cuando por las causales mencionadas, un estudiante pierda la regularidad en una unidad curricular, podrá rendirla en condición de libre.

Las unidades curriculares

Las unidades curriculares pueden desarrollarse bajó diferentes formatos y tratamiento didáctico: materia, seminario, práctica educativa y/o profesional, taller, seminario-taller, trabajo de campo, pasantía u otros que la Dirección de Nivel autorice.

Los estudiantes no podrán rendir en condición de libre las unidades curriculares de talleres, prácticas educativas y/o profesionales, seminarios o las previstas en el Plan de Estudios correspondiente que impliquen un desarrollo eminentemente práctico de las mismas. La vigencia de la regularidad en las unidades curriculares, independientemente de su régimen de cursado según el plan de estudios correspondiente, será de dos periodos lectivos, garantizando a los estudiantes siete turnos o mesas de examen final a lo largo de

dicho período. Vencida la regularidad, el estudiante deberá recursar las unidades curriculares de cursado obligatorio

Se considera que una unidad es **promocional** cuando su acreditación no exija la aprobación de- un examen final ante un tribunal constituido para tal fin. Para promocionar una unidad curricular se deberán cumplir las siguientes condiciones académicas, sin perjuicio de otras exigencias que sean específicas al respecto:

- 80% de asistencia a clases teóricas y prácticas.
- 90% de trabajos prácticos aprobados.
- 100% de parciales aprobados, debiendo obtener una calificación mínima de 7 (siete) puntos en cada parcial. Se deberá realizar un mínimo de 1 (una) evaluación parcial para el caso de asignaturas cuatrimestrales, y de 2 (dos) para las anuales. En todos los casos deberá preverse la realización de las instancias recuperatorias correspondientes. Podrán acceder a las mismas, los estudiantes que no alcanzaron la nota mínima para promocionar y aquellos que estuvieron ausentes.
- Obtener una calificación mínima de 7(siete) puntos en una escala del 1(uno) al 10 (diez), al finalizar el desarrollo de la unidad curricular.

La calificación final que obtenga un estudiante cuando promocione una unidad curricular debe ser consignada en el Libro de Actas de Exámenes habilitado al efecto.

En caso de no cumplimentarse los requisitos preestablecidos para promocionar una determinada unidad curricular, los estudiantes podrán conservar la condición de regular cumpliendo los requisitos establecidos al efecto. Caso contrario quedarán libres, y deberán recursarla si se tratara de talleres, seminarios o cualquier otra unidad cuyo cursado sea obligatorio.

Asistencia

La asistencia de los estudiantes se computará en cada unidad curricular a cargo del profesor o auxiliar docente, sea la clase de carácter Teórico o práctico. La asistencia obligatoria a clases teóricas y prácticas y a las actividades complementarias previstas por el docente responsable de la cátedra es del 70 % para las unidades curriculares a regularizar, Este porcentaje podrá reducirse al 60% cuando las ausencias obedezcan a razones de salud, de trabajo o de fuerza mayor debidamente justificadas por el Consejo Asesor de cada unidad educativa de gestión estatal.

Al reducirse el porcentaje de asistencias al 60% por las razones justificadas, el profesor de cada unidad curricular o el equipo docente que se desempeña en la misma, podrá realizar una evaluación integradora que incluya los temas abordados durante el período lectivo correspondiente para regularizar la asignatura en cuestión. En caso de no aprobarse el mencionado examen, el estudiante quedará en condición de libre.

Evaluaciones y promoción

Las evaluaciones en el Nivel Superior pueden ser mediante: trabajos prácticos, de campo, prácticas profesionales, pasantías, ayudantías y parciales serán realizadas por el o los docentes responsables de cada unidad curricular. Los exámenes finales serán evaluados por el tribunal constituido a tal fin.

Será obligatoria la realización de trabajos prácticos por parte de los estudiantes en todas las unidades curriculares, según las exigencias establecidas al efecto por los docentes de cada unidad curricular. El régimen de trabajos prácticos será dado a conocer a los estudiantes por el profesor responsable al iniciarse el desarrollo de esta.

Cada profesor propondrá en la-planificación de su unidad curricular la cantidad de evaluaciones parciales que los estudiantes deberán aprobar para obtener la regularidad. Deberán realizarse 2 (dos) exámenes parciales como mínimo para cada unidad curricular de régimen anual, y un mínimo de 1 (uno) para las unidades de régimen cuatrimestral.

Cuando los estudiantes no hubieran alcanzado en los exámenes parciales la calificación de APROBADO o registraran ausente por razones debidamente justificadas, tendrán derecho a un examen recuperatorio por parcial. La calificación que obtengan los estudiantes en una unidad curricular cuyo desarrollo es compartido entre varios profesores, surgirá del consenso al que arribe el equipo docente, en orden al desempeño integral del estudiante en cada uno de dichos espacios.

De acuerdo a la condición en que los estudiantes se hayan presentado a rendir los exámenes finales, serán evaluados como:

- a) Regulares: debiendo rendir examen oral o escrito.
- b) Libres: debiendo rendir una evaluación oral y una escrita, debiéndose archivar el escrito en la institución.

El cronograma para rendir exámenes finales, aprobado por la Resolución Ministerial correspondiente, establece dos tipos de turnos: ordinarios y extraordinarios. Los primeros con 2 (dos) llamados y los segundos con sólo 1 (uno).

El cronograma de los exámenes finales y la constitución de los tribunales examinadores serán publicados por la institución con una anticipación mínima de 10 (diez) días hábiles previos a la fecha del primer día de examen, debiendo darse la mayor difusión posible del mismo.

Los exámenes finales serán evaluados por tribunales. Al menos dos de sus integrantes deberán tener afinidad académica con la unidad curricular que se examina. La inscripción a exámenes finales se hará en una planilla habilitada por el establecimiento a tal efecto, hasta 3 (tres) días hábiles antes de rendir el examen final correspondiente. Tal registro, podrá ser anulado por los mismos hasta 2 (dos) días hábiles previos al examen.

Los estudiantes podrán rendir en un mismo turno y llamado 2 (dos) o más asignaturas correlativas entre sí, respetando el orden de prelación establecido en el correspondiente plan de estudios. No podrán rendirse más de dos unidades curriculares por día.

Para rendir, el estudiante deberá presentar indefectiblemente ante el tribunal evaluador: Librera de Estudiante, Documento Nacional de Identidad o documento equivalente y fotocopia del programa de la unidad curricular para la cual se presenta, Un miembro del tribunal evaluador deberá consignar de puño y letra en la mencionada libreta la calificación que haya obtenido el estudiante y rubricarla.

La habilitación de **turnos extraordinarios de exámenes finales** se contempla en situaciones puntuales y su implementación es facultad de los rectores o autoridad equivalente de los Institutos de Educación Superior. Los mismos se llevan a cabo sin suspensión de las actividades académicas previstas y en las fechas que se estipulen en el calendario académico.

Los estudiantes que deseen rendir en los turnos extraordinarios sean regulares o libres, deberán elevar a la autoridad institucional una solicitud escrita argumentando las causales del pedido en la que conste su situación académica. La admisión se efectuará en los plazos que al respecto se establezcan institucionalmente. La utilización del turno extraordinario de exámenes será computada para el estudiante como un turno más a los efectos del régimen de regularidad vigente.

Los estudiantes que adeuden hasta 2 (dos) unidades curriculares para completar sus estudios de Nivel Superior, según el plan vigente, tendrán derecho a solicitar la constitución de tribunales evaluadores en cualquier momento del ciclo lectivo, para lo cual debe mediar un plazo no menor de 15 (quince) días ni mayor de 30 (treinta) días corridos, entre el último examen final rendido y la fecha establecida para la nueva instancia de evaluación.

Al finalizar las evaluaciones finales, el tribunal realizará una valoración global de los aprendizajes logrados por el estudiante y decidirá por mayoría la aprobación o no del mismo.

Para aprobar el examen final los estudiantes deberán obtener como mínimo una calificación de 4 (cuatro) puntos en una escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos, la que será expresada en números enteros.

Los estudiantes que se presentaron a rendir una unidad curricular en el primer llamado y fueron desaprobados, podrán inscribirse para rendir nuevamente la misma unidad curricular en el segundo llamado del mismo turno de exámenes. En el caso de encontrarse ausentes en el primer llamado, no podrán inscribirse para rendir en el segundo llamado de ese turno. Cuando las ausencias obedezcan a razones de salud o de fuerza mayor debidamente justificadas, la institución podrá autorizar la inscripción para rendir en el segundo llamado.

El examen final de los estudiantes que rindan en condición de libre se realizará con el último programa vigente que desarrolló cada cátedra al momento del examen. La calificación final de aprobación será el resultado del promedio de las instancias oral y escrita aprobadas con una nota mínima de 4(cuatro) para cada una. Si desaprueba una de las instancias, no podrá rendir la otra y se registrará la nota del aplazo como calificación final.

Equivalencia de estudios

Todo estudiante inscripto en una carrera, en cualquier institución de Nivel Superior, sea en condición de libre o regular, puede realizar el trámite de solicitud de equivalencias de unidades curriculares, aprobadas en Instituciones de Educación Superior o universidades de gestión estatal o privada reconocidas oficialmente, siempre que el curso y la/s unidad/es curricular/es para las cuales la solicite, se encuentren en desarrollo.

El estudiante presentará nota dirigida a la autoridad institucional en la que indique la/s unidad/es curricular/es cuya/s equivalencia/s solicita, mencionando la carrera e institución de origen. Adjuntará debidamente copia autenticada del plan de estudios, fotocopias de programas y certificado analítico donde conste la aprobación del/o los espacio/s curricular/es para el/ los cual/es solicita reconocimiento.

Para las carreras que se desarrollan en Instituto de Educación Superior con régimen común, los estudiantes podrán solicitar equivalencia de una unidad curricular, ya sea de régimen anual o del primer cuatrimestre, hasta el último día hábil del mes de abril, y para unidades curriculares de segundo cuatrimestre hasta el último día hábil del mes de agosto del año en curso. En todos los casos, las solicitudes se considerarán siempre que haya registrado previamente su inscripción como estudiante de la carrera en las fechas establecidas por calendario académico.

La equivalencia podrá ser reconocida en forma total cuando posea como mínimo el 80% de similitud. Caso contrario, se otorgará en forma parcial, o bien no será reconocida. Las equivalencias parciales serán evaluadas por el tribunal que se conforme para dicho espacio curricular en las fechas correspondientes, según mesas examinadoras previstas en el calendario académico. A tal efecto, la institución habilitará un libro de actas para equivalencias.

A partir de la notificación de la norma, en el caso de que el estudiante tuviere que rendir para aprobar la unidad curricular correspondiente, el mismo dispondrá de tres oportunidades en el lapso de un año para presentarse al examen final correspondiente. En caso de no aprobar la equivalencia en el plazo antes estipulado, la unidad curricular tendrá que ser cursada o bien rendida en condición de libre, según correspondiere de acuerdo con la normativa vigente.

La calificación de aprobación en mesa examinadora ante tribunal es la que corresponde como calificación de aprobación de la equivalencia.

El campo de la Práctica Docente (Art. 31)

Las Prácticas Docentes I y II y los Talleres respectivos que se articulan con las mismas, podrán promocionarse o regularizarse según sea el caso. Las Prácticas Docentes III y IV y los Talleres que se articulan con ellas sólo podrán promocionarse. No podrán rendirse

en condición de libre las unidades curriculares que integran el Campo. Existe otras normas que reglamentan el Campo de las Prácticas Profesionales.

Prácticas Profesionales (Art. 32)

Las Prácticas Profesionales 1 y II de las tecnicaturas superiores podrán promocionarse o regularizarse, según sea el caso. La Práctica Profesional III sólo podrá promocionarse. No podrán rendirse en condición de libre las unidades curriculares que conforman el Campo de la Práctica. Profesionalizante, atento a las características del mismo.

Reglamento Orgánico Marco (ROM) Res. 1211/14

Estudiantes y graduados (Art. 74. Cap. II)

Son estudiantes del Instituto quienes se encuentren matriculados de acuerdo con las disposiciones reglamentarias y las contempladas en el Reglamento Académico Marco (RAM) vigente.

Son graduados del Instituto quienes hubieren finalizado los estudios conforme los planes establecidos, y obtenido el título correspondiente.

Derechos de los estudiantes (Art. 75)

Son derechos de los estudiantes, sin perjuicio de lo establecido en las normas generales:

- a) Conocer los lineamientos y planes de estudio que regularán su trayectoria académica, y recibir una formación acorde a las características, necesidades y propósitos de la profesión y del sistema educativo.
- b) Tener acceso al conocimiento de los reglamentos y disposiciones de aplicación en el Instituto y las garantías y procedimientos dispuestos para la defensa de sus derechos.
- c) Recibir asistencia, orientación y un trato respetuoso e igualitario por parte de las autoridades y demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Participar en la vida institucional, integrándose en las organizaciones previstas a tal efecto, y estar representados en el Consejo Directivo¹.
- e) Elegir a sus representantes y ser elegidos para el Consejo Directivo.
- f) Participar de actividades académicas, culturales, de investigación, que enriquezcan su formación profesional.
- g) Expresarse y peticionar de manera libre y responsable, conforme a las prácticas y principios democráticos.
- h) Constituir el Centro de Estudiantes y participar en sus actividades.
- i) Hacer uso de los materiales del centro de documentación, equipamientos y dependencias
- j) del Instituto de Formación de acuerdo con las normas establecidas por cada institución.

Deberes de los estudiantes (Art. 76)

-

¹ órgano encargado de elaborar el proyecto institucional y de su implementación *obligatoria, promoviendo para* ello la participación de los distintos actores institucionales a través de sus representantes elegidos por votación directa; estos, a su vez tienen la responsabilidad de transmitir toda información al *estamento que* representan.

Son deberes de los estudiantes:

- a) Conocer y cumplir el presente Reglamento, demás normas y disposiciones de aplicación en el Instituto.
- b) Mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa, fomentando el espíritu de iniciativa, colaboración y solidaridad, absteniéndose de toda actitud discriminatoria, agresiva o lesiva de la convivencia dentro del instituto.
- c) Cumplir responsablemente con el programa de estudios elegido y atender al régimen de regularidad de estudios vigente.
- d) Procurar la mejor formación académica y cultural, a través del uso activo de los espacios institucionales y externos dispuestos al efecto.
- e) Integrarse activamente a la vida institucional.

Ley de Centro de Estudiantes N° 26.877

La Ley Nacional de Centros de Estudiantes 26.877/13, habilita a la conformación de este órgano de participación, discusión y organización de los estudiantes de un mismo establecimiento educativo, para la defensa y protección de sus derechos. Fomenta también la posibilidad de que los estudiantes puedan intervenir críticamente en las soluciones alternativas a problemáticas estudiantiles que se generen en las instituciones.

El Instituto de Educación Superior N° 6021 debe promover la participación y garantizar las condiciones institucionales para el funcionamiento de los Centros de Estudiantes. La autoridad institucional debe alentar la creación y funcionamiento de los mismos.

Por ley (26.877) los órganos estudiantiles tienen como principios generales:

- → Fomentar la formación de los estudiantes y principios y prácticas democráticas, así como en el conocimiento y defensa de los derechos humanos;
- → Afianzar el derecho de todos los estudiantes a la libre expresión de sus ideas dentro del pluralismo que garantiza la Carta Magna.
- → Defender y asegurar el cumplimiento y el pleno ejercicio de los derechos estudiantiles;
- → Contribuir al cumplimento de las garantías vinculadas al derecho de aprender y al reconocimiento de la educación como bien público y derecho social.
- → Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación y al logro de un clima institucional democrático que permita el mejor desarrollo de las actividades educativas.
- → Promover la participación activa y responsable del alumnado en la problemática educativa.
- → Gestionar ante las autoridades las demandas y necesidades de sus representados.
- → Proponer y gestionar actividades tendientes a favorecer el ingreso, la permanencia y el egreso de sus representados.

¿Qué es un centro de estudiantes?

Es un órgano democrático que representa a los estudiantes. Es una organización formada por alumnos de establecimientos educativos para defender sus derechos. También fomenta la participación joven dentro y fuera de la escuela.

¿Dónde funcionan?

Funcionan en instituciones educativas públicas: escuelas secundarias, institutos de educación superior, instituciones para adultos y de formación profesional.

¿Para qué sirven?

Sirven para:

- Formar a los estudiantes en las prácticas democráticas, republicanas y federales.
- Defender los derechos humanos.
- Defender el derecho a aprender.
- Afianzar el derecho a la libre expresión.
- Reconocer a la educación pública como un derecho.
- Contribuir a mejorar la calidad de la educación.
- Promover la participación en los problemas educativos.
- Gestionar ante las autoridades los pedidos y necesidades de los alumnos.
- Insertar a los estudiantes en la sociedad a través de acciones que beneficien a la comunidad.

¿Quiénes forman parte de un centro de estudiantes?

Todos los estudiantes regulares de una institución educativa tienen derecho a participar en el centro de estudiantes.

El Centro no le pertenece a ningún estudiante ni grupo de estudiantes porque es una asociación pública, que representa a todos los jóvenes que van a la escuela.

Organización

¿Cómo funcionan los centros de estudiantes?

Deben tener un estatuto que fije, entre otras cosas, los objetivos del centro de estudiantes, sus funciones, forma de votación, integración de la comisión directiva, secretarías, comisiones, etc.

El Estatuto es el documento que le da carácter formal al Centro.

¿Qué actividades pueden hacer los centros de estudiantes?

Artísticas: funciones de cine, exposiciones, espectáculos musicales.

Recreativas: organizar salidas, viajes, visitas guiadas.

Educativas: intercambio de libros o apuntes.

Solidarias: apadrinar una escuela rural, ayudar a centros de jubilados.

Deportivas: organizar campeonatos de fútbol o de vóley.

También pueden organizar debates, conferencias, publicaciones de revistas, folletos, etc.

¿Cómo están formados?

Pueden formarse de distintas maneras. Por ejemplo, pueden tener:

Delegados por curso: elegidos por estudiantes de cada división.

Asamblea: es el órgano máximo donde participan todos los alumnos del colegio o escuela.

En la asamblea se discuten los problemas, se informan las actividades del centro, se coordinan acciones y los delegados y delegadas llevan las inquietudes de cada aula.

Comisiones de trabajo: pueden dividirse en distintas comisiones para las distintas actividades (Cultura, Deportes, Difusión, etc.).

Comisión Directiva: formada por presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocales. Los alumnos eligen a los miembros de la Comisión. Su función es representarlos y coordinar actividades.

Algunas recomendaciones sobre la marcha

Cómo ir estudiando las diferentes unidades curriculares:

- ✓ Ten siempre a mano el programa y ubica en él cada tema que abordes.
- ✓ Fíjate en el programa cuales son los autores y textos que tratan los temas de cada unidad.
- ✓ Lee todas las preguntas orientadoras antes de leer un texto.
- ✓ Ten presente que la falta de comprensión se debe muchas veces al desconocimiento de palabras; por eso, usa el diccionario.
- ✓ Consulta tus dudas en las clases.

Cómo presentar los trabajos prácticos:

Tu trabajo escrito es casi todo lo que, en el Instituto, un profesor tiene de ti, por eso es muy importante cómo lo realices.

- ✓ Procura que las letras sea lo suficientemente grande y clara.
- ✓ Ajusta la grafía de las letras a las convenciones de nuestro idioma.
- ✓ Escribe en letra de carta o imprenta, pero no con mayúscula de imprenta pues no es letra de texto.
- ✓ Encabeza tus trabajos con tu nombre, fecha de realización, tema y fuente bibliográfica con la que lo realizas.
- ✓ Si eliges hacerlo en hoja cuadriculada, deja siempre un renglón de por medio.
- ✓ Ten en cuenta la normativa para la escritura: uso de mayúsculas, acentos, signos de puntuación.
- ✓ Lee tus trabajos antes de entregarlos y realízales las correcciones necesarias.

Cómo conducirte en parciales y finales:

- ✓ Dispón de hojas en blanco adecuadas y preparadas según lo ya indicado.
- ✓ Escribe tu nombre completo en cada hoja.
- ✓ Silencie o apague tu celular y guárdalo.
- ✓ Deja todas tus cosas (carpetas, ropa, cartera) debajo de la silla, no sobre tus piernas.
- ✓ Lee todas las consignas antes de empezar a escribir.

Cómo conducirte en el examen final:

✓ Considera lo anteriormente señalado.

- ✓ Cuida tu presentación personal.
- ✓ Preséntate a rendir con libreta y el programa de la materia.

Consejos prácticos para los exámenes

- Concurrir a horario institucional
- Asistir con libreta y programa de la materia.
- Asistir vestidos de manera adecuada.
- Con el celular apagado o en silencio, antes de entrar a rendir.
- No entrar con chicle al examen.

EXAMEN ORAL	EXAMEN ESCRITO
1) Dominar el tema	1- Tener todos los útiles necesarios.
2) Hacer un esquema de la exposición.	2- Colocar tus datos.
3) No estudiar de memoria.	3- Lee todas las consignas.
4) Hacer pausas y hablar con naturalidad.	4- Si no entiendes alguna, pregunta al docente.
5) Hablar claro, en voz alta.	5- Se prolijo, escribe con letra clara.
6) Usar un interlocutor como referencia.	6- Revisa la ortografía: ¡serás profesional!
7) Practicar, exponiendo frente a amigos.	7- Antes de escribir, organiza las ideas.
8) Usar recursos didácticos de apoyo.	8- Relee lo escrito o revisa el ejercicio.
9) Practicar sólo frente al espejo.	9- Verifica que tu respuesta sea coherente.
10) ¡VALENTÍA Y CONFIANZA EN VOS MISMO!	10- ¡VALENTÍA Y CONFIANZA EN VOS MISMO!
RECUERDA: La evaluación es una instancia	de aprendizaje. ¡¡¡ÉXITOS!!!!

El equipo del Plan de Trabajo Institucional y todo el plantel docente esperamos que la carrera te guste, valores la importancia en tu formación, aprendas y logres promocionar o regularizar y apruebes. También por eso nos ha parecido importante facilitarte este material y esperamos que te sirva para un buen desempeño como estudiantes.

No se es estudiante sólo por asistir a clases; estudiante es quien estudia y estudiar es aplicar la inteligencia para adquirir el conocimiento de una cosa. A eso te invitamos.

Acerca de la carrera

Plan de Estudios

¿Qué es un Plan de Estudios?

El plan de estudios es la secuencia y orden de los contenidos que irás aprendiendo a lo largo de la carrera y que se consideran básicos en la formación académica. Según la carrera que estudies, el plan de estudios se ordena en materias, trabajo de campo, prácticas educativas y/o profesionales, talleres y seminarios.

Tiene una estructura que indica una secuencia de cursada es decir detalla qué unidades curriculares deberías cursar cada cuatrimestre y por año. Funciona como una hoja de ruta, como una guía para ordenar la trayectoria académica. Sos vos quién decide qué y cuánto cursar cada cuatrimestre.

A través del Plan de Estudios se puede conocer:

- Nombre de la carrera
- Duración
- Título que otorga
- Modalidad
- Perfil profesional
- Los campos de formación
- a) Campos de formación general: da cuenta de las áreas disciplinarias que conforman la formación
- b) *Campo de formación específica:* se orienta al estudio de las disciplinas específicas para la enseñanza en la especialidad
- c) *Campo de la práctica profesional* es el que posibilita la aplicación y el contraste de los saberes construidos en la formación de los campos antes descritos y garantizan la articulación entre la teoría y la práctica en los procesos formativos y el acercamiento de los estudiantes a situaciones reales de trabajo.

Modalidades de los espacios curriculares

- ✓ Materia
- **✓** Taller
- **✓** Seminario
- **✓** Práctica

Régimen del espacio curricular

- Anuales
- Cuatrimestrales

Es importante que obtengas el Plan de Estudios de la carrera seleccionada y que lo analices cuidadosamente, ya que resulta necesario que lo conozcas y lo tengas siempre en cuenta planificar tu ciclo lectivo y organizar tu agenda de estudio durante los años que dure la carrera.

Profesorado de Educación Secundaria en Geografía

Pensar la formación docente de Educación Secundaria supone generar las condiciones para que quien se forma, realice un proceso de desarrollo personal-profesional que le permita reconocer y comprometerse en un itinerario formativo que va mas allá de las experiencias escolares. Por esta razón se observa como elemento clave en la formación, la participación en ámbitos de producción cultural, científica y tecnológica que los habilite para poder comprender y actuar en diversas situaciones y contextos. La formación docente requiere los conocimientos disciplinares propios de cada campo, que deben articularse con "saberes y habilidades imprescindibles para desempeñarse como profesor en la escuela secundaria: la formación didáctica y pedagógica, el desempeño en espacios de producción y pensamiento colectivo y cooperativo, el desarrollo de buenas prácticas de evaluación de los aprendizajes, la formación para cumplir nuevas funciones en la escuela secundaria, la reflexión sobre la autoridad, la vida democrática, el respeto y la valoración de la ley. El conocimiento de las distintas formas de ser joven en la actualidad, la inclusión de las TICs para potenciar las posibilidades de aprendizaje, la alfabetización académica y la educación sexual integrar. Desde esta perspectiva se definen las siguientes finalidades para la formación docente del Nivel Secundario:

- Contribuir al fortalecimiento de la Educación Secundaria de nuestra provincia, entendida ésta como una Unidad Pedagógica y como un factor estratégico para garantizar la equidad y la inclusión social, a través de la Formación Inicial de Profesores de Educación Secundaria en las diversas disciplinas.
- Preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas, el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa.
- Promover a la construcción de una identidad docente basado en la autonomía profesional, el vínculo con la cultura y la sociedad contemporánea, el trabajo en equipo, el compromiso con la igualdad y la confianza en las posibilidades de aprendizaje de los/as alumnos/as.

- Favorecer el análisis y la reflexión sobre las trayectorias formativas y las condiciones de construcción de una identidad profesional.
- Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.
- Comprender al sujeto a quien va dirigida la enseñanza, en sus dimensiones subjetivas, psicológicas, cognitivas, afectivas y socioculturales.
- Enriquecer el capital cultural de los futuros docentes disciplinares del Nivel Secundario,
 especialmente en el campo de la ciencia, entendiendo al estudiante en formación como trabajador, transmisor y recreador de la cultura tecno-científica.
- Adquirir herramientas conceptuales y prácticas que posibiliten tomar decisiones, orientar y evaluar procesos en la enseñanza, atendiendo a las singularidades del Nivel Secundario y a la diversidad de los contextos, dando lugar a las experiencias diversificadas y significativas.
- Fortalecer la formación docente como una práctica social transformadora, que se sostiene en valores democráticos y que revaloriza el conocimiento como herramienta necesaria para comprender y transformar la realidad.
- Analizar la práctica cotidiana incorporando las dimensiones siempre particulares del contexto de la práctica tanto a nivel organizacional como del aula, en vistas a la mejora continua de la enseñanza en el nivel secundario.

Perfil del egresado

En la actualidad uno de los desafíos que presenta la Formación Docente Inicial para los Profesorados de Educación Secundaria es la necesidad de resignificar la profesión docente en el marco de las nuevas demandas del nivel y de las nuevas culturas juveniles. Resignificar la misma redundará en el fortalecimiento de políticas educativas que garanticen la inclusión y calidad de los aprendizajes en contextos diversificados de los estudiantes. Ello implica la necesaria autonomía y responsabilidad profesional para la genuina toma personal de decisiones para enseñar, como una actividad comprometida, simbolizante, enriquecedora, y para construir espacios de producción compartida y colaborativa en las instituciones educativas en las que la labor del equipo docente pueda primar por sobre el trabajo individual y aislado. Se aspira a formar un/a profesor/a para la Educación Secundaria que sea un profesional comprometido con la disciplina y su enseñanza, mediador intercultural, animador de una comunidad educativa, promotor del respeto a la vida y a la ley en una sociedad democrática y que desde una

comprensión real de la disciplina, logre contribuir a formar ciudadanos científicamente alfabetizados. Por lo tanto, el presente desarrollo curricular pretende formar un docente con capacidad de:

- Contextualizar las intervenciones de enseñanza en pos de encontrar diferentes y mejores formas de posibilitar los aprendizajes de los alumnos respetando la diversidad.
- Diseñar e implementar prácticas educativas pertinentes y acordes con la heterogeneidad de los sujetos y sus contextos, siendo capaz de desempeñar sus tareas en realidades diversas (espacios urbanos, suburbanos o rurales), demostrando atención y respeto por la diversidad de características y condiciones relacionadas con el idioma, las formas de vida de la familia, los patrones de crianza y el entorno comunitario.
- Seleccionar, emplear y elaborar recursos aplicando las tecnologías de la información y de la comunicación (Tics) como herramientas innovadoras que faciliten la enseñanza y aprendizaje de sabores actualizados.
- Gestar espacios y procesos democráticos que posibiliten entablar vínculos positivos con los estudiantes de la escuela secundaria, sustentados en el respeto, la confianza y en la autoridad pedagógica.
- Integrar equipos de trabajo que desde el análisis crítico de las propias prácticas, impulsen a la reflexión y a la identificación de problemáticas compartidas como generadoras de estrategias colectivas de superación en la enseñanza, a través de propuestas áulicas, proyectos institucionales y/o extraescolares.
- Desarrollar el pensamiento divergente, la capacidad expresiva y comunicativa, y valorar el patrimonio cultural.
- Adoptar una actitud crítica sobre su acción, reflexiva y siempre abierta al cambio y estar dispuesto a indagar, replantear y resignificar situaciones, conceptos o decisiones de la práctica docente.
- Ejercer la autoridad pedagógica y autonomía como profesional reconocido y legitimado por su responsabilidad en la enseñanza y sus propuestas educativas.
- Comprender las características del conocimiento científico desde la visión de diferentes corrientes epistemológicas y los aportes de éstas a la enseñanza de la ciencia en contextos escolares.
- Explicitar y fundamentar el aporte que puede realizar la geografía a la educación.
- Dar cuenta de los aportes de la disciplina a los objetivos sociopolíticos propuestos para Educación Secundaria Obligatoria.

- Demostrar a los jóvenes y adolescentes de hoy los sentidos en que el aprendizaje de la geografía puede ayudar a comprender el mundo y ser transformador del mismo.
- Conocer el proceso de constitución de la disciplina y de su institucionalización como materia escolar.
- Dar cuenta de las diversas corrientes teóricas de la geografía, argumentado desde un posicionamiento crítico.
- Reconocer los diversos procesos de transposiciones didácticas con relación a las trayectorias escolares reales de los estudiantes del nivel secundario.
- Conocerlas actuales tendencias en investigación y enseñanza de la geografía y sus aportes a la escuela secundaria.
- Valorar el aporte científico de la geografía en la interpretación de la dimensión espacial del accionar humano y social.
- Explicitar el aporte de la geografía a la comprensión de la relación naturaleza-sociedad,
 su dimensión histórica, sus conflictos y la problemática ambiental.
- Comprender las dimensiones culturales, económicas, políticas, ideológicas implicadas en la construcción de los territorios.

Estructura Académica

• Carga horaria por campo (expresada en horas cátedra y horas reloj)

carga	horaria	por orden	Carga	Horaria por	Campo formativo
Año	Horas cátedras	Horas reloj	F.G	F.E	F.P.P
1°	1024	768	384	544	96
2°	976	732	240	608	128
3°	976	732	240	544	192
4°	1008	756	144	608	256
TOTAL	3984	2988	1008	2304	672

• Carga horaria por campo de la formación y porcentajes relativos

Campo de la formación	Hs. reloj	Hs. cátedras	Porcentajes
Campo de la formación general	1008	756	25,3%
Campo de la formación específica	2304	1728	57,8%
Campo en la formación en la	672	504	16,9%
práctica profesional			
TOTAL	3984	2988	100%

• Cantidad de U.C. por año, campo y régimen de cursada

Cantidad de U.C. por año			ntidad npo	de U.C por ai	ño y por	tidad de U.C por oras cátedras	año y régimen
	total	FG	•	FE	FPP	ANUALES	CUATRI.
1°	8	4		3	1	6	2
2°	8	3		4	1	5	3
3°	8	3		4	1	5	3
4°	9	3		5	1	5	4
Total	33	13		16	4	21	12

Régimen de correlatividades

PRIMER AÑO

Tipo de unidad	Unidad Curricular	règi men				
		1º C.	2ºC.	Anual		
	Campo de la Formación General					
Materia	Pedagogia	6	-	-		
Materia	Didáctica	-	-	3		
Materia	Psicologia Educacional	-	6	-		
Taller	Lectura y escritura académica	-	-	3		
1	Campo de Formación Específica		1			
Materia	Teoria y epistemologia de la Geografia	-	-	5		
Materia	Geografia Ambiental	-	-	6		
Taller	Cartografia y lenguaje geográfico	-	-	6		
	Campo de la Formación en la Práctica Profesional					
Práctica Docente	Prácticas Docente I: contexto, comunidad y escuela	-	-	3		
1	Total Hs. Cátedras	6	6	26		
	Materia Materia Taller Materia Materia Taller Práctica	Campo de la Formación General Materia Pedagogia Materia Didáctica Materia Psicologia Educacional Taller Lectura y escritura académica Campo de Formación Específica Materia Teoria y epistemologia de la Geografia Materia Geografia Ambiental Taller Cartografia y lenguaje geografico Campo de la Formación en la Práctica Profesional Practica Docente Prácticas Docente I: contexto, comunidad y escuela	Campo de la Formación General Materia Pedagogía 6 Materia Didáctica - Taller Lectura y escritura académica - Campo de Formación Específica Materia Teoria y epistemología de la Geografía - Materia Geografía Ambiental - Taller Cartografía y lenguaje geográfico - Campo de la Formación en la Práctica Profesional Práctica Docente Prácticas Docente I: contexto, comunidad y escuela -	Campo de la Formación General Materia Pedagogia 6 - Materia Didáctica Materia Psicologia Educacional - 6 Taller Lectura y escritura académica Campo de Formación Específica Materia Teoria y epistemologia de la Geografia Materia Geografia Ambiental Taller Cartografia y lenguaje geográfico Campo de la Formación en la Práctica Profesional Práctica Docente Prácticas Docente I: contexto, comunidad y escuela		

SEGUNDO AÑO

Cod.	Tipo de unidad	Unidad Curricular		régi men	
			1º C.	2ºC.	Anual
		Campo de la Formación Genera	ı		
9	Materia	Sociologia de la Educación	-	6	-
10	Materia	Historia Argentina y Latinoamericana	6	-	-

11	Taller	Tecnologia de la información y la comunicación (Tics)	-	3	-			
	Campo de Formación Específica							
12	Materia	Sujeto de la Educación Secundaria	-	-	3			
13	Materia	Geografia Ambiental II	-	-	6			
14	Materia	Geografia Social	-	-	6			
15	Materia	Didáctica Especial de la Geografía			4			
	Campo de la Formación en la Práctica Profesional							
16	Práctica Docente	Prácticas Docente II: gestión institucional, curriculum y enseñanza	-	-	4			
		Total Hs. Catedras	6	9	23			

TERCER AÑO

Materia	Campo de la Formación General	1º C.	2ºC.	Anual
Materia	Campo de la Formación General			1
Materia			1	
	Historia Politica de la Educación Argentina	6	-	<u> </u>
Materia	Filosofía	-	6	-
Materia	Inclusión educativa en el nivel secundario	-	3	-
	Campo de Formación Específica			
Materia	Geografia ambiental de la República Argentina	-	-	4
Materia	Geografia Politica	-	-	5
Materia	Geografia de América Latina	-	-	3
Materia	Geografia Económica	-	-	5
	Campo de la Formación en la Práctica Profesional	I		
	Prácticas Docente III: Prácticas de Enseñanza	-	-	
	Total Hs. Cátedras	6	6	23
	Materia Materia Materia Materia Materia Materia Materia Práctica Docente	Filosofía Inclusión educativa en el nivel secundario Campo de Formación Específica Materia Geografia ambiental de la Republica Argentina Materia Geografia Política Materia Geografia de América Latina Materia Geografia Económica Campo de la Formación en la Práctica Profesiona Práctica Docente III: Prácticas de Enseñanza	Filosofía Materia Inclusión educativa en el nivel secundario - Campo de Formación Específica Materia Geografia ambiental de la República Argentina - Materia Geografia Política - Materia Geografia de América Latina - Materia Geografia Económica - Campo de la Formación en la Práctica Profesional Práctica Docente III: Practicas de Enseñanza -	Filosofía Inclusión educativa en el nivel secundario - 3 Campo de Formación Específica Materia Geografia ambiental de la República Argentina Materia Geografia Política Materia Geografia de América Latina Campo de la Formación en la Práctica Profesional Práctica Docente III: Prácticas de Enseñanza

Enlaces de interés:

Ley de Educación Superior N° 24.521/95. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24521-1995-25394

Res. 2484/13. Reglamento Académico Marco (RAM). Disponible en: https://dges-sal.infd.edu.ar/sitio/resoluciones-provinciales/upload/Res._2484-13_RAM.pdf

Res. 5389/14. Reglamento Orgánico Marco (ROM). Disponible en: https://dges-sal.infd.edu.ar/sitio/aprobacion-reglamento-organico-marco/

Ley Centro de Estudiantes. Normativa. Disponible en: https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000219999/218150/norma.htm

Res. 1168/16. Profesorado de Educación Secundaria en Informática. Plan de Estudios.

Disponible en: https://dges-sal.infd.edu.ar/sitio/profesorados/upload/Res.1168-16 Prof Educ Secund en Informatica.pdf

Res. 798/14. Profesorado de Educación Secundaria en Historia. Plan de Estudios. Disponible en: https://dges-sal.infd.edu.ar/sitio/profesorados/upload/Res-798-14 Prof. HISTORIA.pdf

Res. 807/14. Profesorado de Educación Secundaria en Geografía. Plan de Estudios. Disponible en: https://dges-sal.infd.edu.ar/sitio/profesorados/upload/Res-807-14_Prof._GEOGRAFIA.pdf

Res. 2481/13. Tecnicatura Superior em Minería. Plan de Estudios. Disponible en: https://dges-sal.infd.edu.ar/sitio/wp-content/uploads/2023/10/Res-2481-13-TS-en-Mineria.pdf

Disp. 325/23. Tecnicatura Superior em Laboratorio. Plan de Estudios. Disponible en: https://dges-sal.infd.edu.ar/sitio/wp-content/uploads/2023/11/Disp-325-2023-DGES-y-275-2023-DGEPrivada-DC-TS-en-Laboratorio.pdf

Res. 051/23. Tecnicatura Superior en Gestión de Emprendimientos. Plan de Estudios. Disponible en:

https://onedrive.live.com/?authkey=%21AKd4fDCwbJ1e2s4&id=2FD70FF3FF5DB26 E%21200262&cid=2FD70FF3FF5DB26E&parId=root&parQt=sharedby&o=OneUp